



### JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	AGRARIO REIVINDICATORIO
Demandante	ZANDOR CAPITAL S. A. COLOMBIA
Demandado	CARLOS ADRIAN MIRA QUINTERO
Radicado	No. 057363189001 2006 00156 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 244-144
Decisión	Requiere apoderado judicial

Con el fin de continuar el trámite del proceso con los sucesores procesales del señor Carlos Adrián Mira Quintero tal y como lo regula el artículo 68 del Código General del Proceso, atendiendo la decisión adoptada en segunda instancia por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Antioquia en proveído del 28 de enero de 2020, se requiere al doctor Susano Castro Bentham, quien actúa como apoderado judicial del señor Mira Quintero, para que informe el nombre y lugar de ubicación de estos, concediéndosele para ello el término de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE**

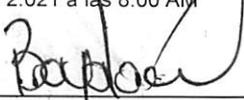
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 88

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de agosto de 2.021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.